COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP Nº 14/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES - AD REFERENDUM" - con ID N° 422.340

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las ocho treinta horas del día jueves diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrada por Orden Particular Nº 04/2023 del Comando de la Fuerza Aérea, que está presidida por el **GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES**, Presidente del Comité de Evaluación, con la asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1° AVL PABLO ENMANUEL VERA GALEANO, TTE 1° AVL MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA, TTE AVL LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA, STTE AVL VISCTOR MARCELO SOSA ROA y STTE AVL GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de Contratación Directa FAP **Nº 14/2023** para la ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES - AD REFERENDUM" - con ID N° 422.340.***

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación Estándar.

Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la misma.

Acto seguido se constata que en el Acta de Apertura se mencionó que el Acto de apertura fue resultado de una prorroga conforme a la Resolución DNCP Nº 5695/2019, la cual prescribe en su Art. 30º "***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas(…)"***

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el **Art. 63** del **Decreto Nº 2992/19** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas,
- Cuadro Comparativo de Ofertas,

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP Nº 14/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES - AD REFERENDUM" - con ID N° 422.340

- Carta de Invitación Estándar de la Contratación Directa FAP N° 14/2023,

- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley.

- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por el oferente:

  ✓ **FIRE MASTERS SRL**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de la oferta de conformidad al orden indicado precedentemente.

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en la cual no se constatan observaciones, de manera que se procede a continuar con el análisis de las ofertas.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

Nº	Empresas	1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	2.Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"
1	**FIRE MASTERS SRL**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar de la presente Contratación Directa, se verifica que el oferente **FIRE MASTERS SRL.;** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: "**CUMPLE".**

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	FIRE MASTERS SRL

3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**NO CUMPLE**
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**PRESENTA**
5) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley Nº 6355/19.(**)	**NO PRESENTA**
6) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**) Obs.: Deberán presentar la constancia de no ser funcionario público	**NO PRESENTA CONSTANCIA**
7) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**CUMPLE**
8) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal contenidas en la oferta presentada, requeridas en la Carta de Invitación Estándar del presente proceso, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas: NO APLICA

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**FIRE MASTER SRL**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE (SIPE)**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE (SIPE)**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE**

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP Nº 14/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES - AD REFERENDUM" - con ID N° 422.340

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio NO APLICA

V. Capacidad Financiera.	**FIRE MASTERS SRL**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	**NO PRESENTA**
c) Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA**
d) Formulario 106 y 501 de los años 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	**NO APLICA**

VI. Experiencia Requerida	**FIRE MASTERS SRL**
a) Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida, de los años 2020 y 2021.	**NO PRESENTA**

VII. Capacidad Técnica: NO APLICA

VIII. Otros Criterios Requeridos por la Convocante	**NO APLICA**

Seguidamente el Comité de Evaluación procedió a verificar las documentaciones contenidas en la oferta presentada por el oferente, a fin de contar con las herramientas suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

FIRE MASTERS SRL:

- **La empresa no presenta los siguientes documentos:**

  - **Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)** ***"VENCIDO"***
  - **Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**).** Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación del documento descrito no es motivo de descalificación conforme a la Circular N° 11/2022 de la **DNCP que reza**

cuanto sigue en su inciso B; "*B) En los procedimientos de contratación con estado "En evaluación": a. No será objeto de evaluación, los requisitos que establecían la presentación de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, respecto a las ofertas presentadas, aun cuando estos hubieran sido establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria. b. Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de la constancia de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos durante la evaluación de ofertas".*

- **Constancia de no ser funcionario público.**

- **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL.** Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".

- **Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida, de los años 2020 y 2021.**

Se deja constancia que la empresa descrita presento el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, de los bienes ofertados, en caso de contar, por lo tanto, la misma podrá acogerse al beneficio de margen de preferencia local conforme lo establece la Carta de Invitación Estándar.

Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación de los documentos descritos a la fecha de apertura de ofertas, no son motivo de descalificación, ya que los mismos son documentos básicos de carácter formal y podrán ser solicitados por el presente comité mediante nota en la etapa de evaluación de ofertas

En este estado, el presente comité de evaluación resuelve solicitar por Nota de fecha 19 de enero de 2023 al oferente, los documentos descritos más arriba.

Acto seguido, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día lunes 23 de enero del corriente año, a las 09:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación y procede a analizar las documentaciones remitidas por la empresa **FIRE MASTERS SRL** en referencia a la nota de solicitud de documentos por parte del comité de evaluación de fecha 19 de enero del corriente, a fin de verificar el cumplimiento con la presentación de las documentaciones básicas de carácter formal, en ese contexto se destaca lo siguiente:

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP N° 14/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES - AD REFERENDUM" - con ID N° 422.340

Que, la empresa **FIRE MASTERS SRL** ha remitido las documentaciones requeridas por este Comité, en tiempo y forma.

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar de la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA** N° 14/2023 para la Contratación de Servicios de Recarga de Extintores, el oferente **FIRE MASTERS SRL;** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y está calificado para ser evaluado; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación inician el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE** del oferente, **FIRE MASTERS SRL;** en ese contexto se destaca lo siguiente:

2. ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación Estándar, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **FIRE MASTERS SRL** haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NÚMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	FUNCIONARIO PÚBLICO SI / NO
FIRE MASTERS SRL	ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO	1990479	3797566	NO
	MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER	281542	2212927	NO
	MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES	1477586	3797573	NO

Se deja constancia que la Señora **MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER,** con C.I. N° 281542 presenta registros en el SINARH de ser JUBILADA ORDINARIA DEL MAGISTERIO NACIONAL con el cargo "1". Lo descrito, conforme a criterio y analisis

del Comité, no es un atenuante para descalificación, debido a que la misma no se encuentran vigente a la fecha actual, por lo tanto, conforme al criterio del presente comité de evaluación la miembro de la empresa **FIRE MASTERS SRL** no se halla comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y ante las documentaciones presentadas por el oferente **FIRE MASTERS SRL** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas" se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la Nota N° 21/23 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

FIRE MASTERS SRL

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.020	2019	2.020	2019		
ACTIVO CORRIENTE	8.716.717.516	8.080.358.726	2,25	1,47	1,86	Pasa
PASIVO CORRIENTE	3.867.778.661	5.500.253.533				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2020	20219	2.020	2.019		
TOTAL DE ACTIVOS	17.373.318.281	16.316.764.131	0,58	0,55	0,56	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	10.055.382.894	8.960.026.170				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS	RATIOS	PROMEDIO	OBS.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP Nº 14/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES - AD REFERENDUM" - con ID Nº 422.340

	2020	2019	2.020	2019		
CAPITAL	4.700.000.000	3.200.000.000	0,05	0,28	0,16	Pasa
UTILIDAD	229.498.643	885.718.275				

OBS: La firma **FIRE MASTERS SRL.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y ante la nota remitida por el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD del CF Nº 4 FAP el oferente **FIRE MASTERS SRL** en cuanto a la Capacidad financiera **"CUMPLE".**

V. Capacidad Financiera.	**FIRE MASTERS SRL**
e) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**
f) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos años [2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
g) Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA**
h) Formulario 106 y 501 de los años 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	**NO APLICA**

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente, **FIRE MASTERS SRL** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta de Invitación Estándar, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

Acto seguido, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 12:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día martes 24 de enero del corriente año, a las 10:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación y procede continuar con la evaluación de la oferta presentada por el oferente **FIRE MASTERS SRL** en ese contexto se destaca lo siguiente:

c.) Experiencia

VI. Experiencia Requerida	**FIRE MASTERS SRL**
a) Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida con instituciones públicas y/o privadas, de los años 2020 y 2021.	CUMPLE

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y ante lo verificado por el presente comité de evaluación, el oferente **FIRE MASTERS SRL** en cuanto a la Experiencia **"CUMPLE".**

VII. Capacidad Técnica. NO APLICA

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE",** conforme se establece en la Carta de Invitación Estándar.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63 del Decreto Nº 2992/19.**

LOTE 1

El Oferente **FIRE MASTERS SRL es la única empresa quien** cotiza**,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

LOTE 2

El Oferente **FIRE MASTERS SRL es la única empresa quien** cotiza**,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

LOTE 3

El Oferente **FIRE MASTERS SRL es la única empresa quien** cotiza**,** quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP Nº 14/2023
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES - AD REFERENDUM" - con ID N° 422.340

ADJUDICAR: a la empresa **FIRE MASTERS SL** la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2023**, para la Contratación de Servicios de Recarga de Extintores - Ad-Referéndum, conforme se detalla a continuación:

1) A la empresa **FIRE MASTERS SRL, los lotes N° 1, 2 y 3, por el** monto total de **Gs. 11.171.100 (guaraníes Once millones ciento setenta y un mil cien)** ------

Siendo el total adjudicado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2023** para la **Contratación de Servicios de Recarga de Extintores** la suma de **Gs. 11.171.100 (guaraníes Once millones ciento setenta y un mil cien)** ----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el **Artículo 27 y 28, de la Ley 2051** de Contrataciones Públicas y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/2019** que reglamenta el supra citado cuerpo legal. Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés, suscribiendo el presente Informe.

GENIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR
STTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

VICTOR MARCELO SOSA ROA
STTE AVL - MIEMBRO DE COMITÉ

LISSANDRY SOLEDAD ZARATE LEDESMA
TTE AVL – MIEMBRO DE COMITÉ

MARIA LARISSA PERALTA ALVARENGA
TTE 1° AVL - MIEMBRO DE COMITÉ

PABLO ENMANUEL VERA GALEANO
TTE 1°AVL – MIEMBRO DE COMITE

GRAL BRIG AER OSCAR JAVIER SANTACRUZ CESPEDES
PTE COMITÉ DE EVALUACIÓN